

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2021-32-1-0001077

Montevideo, 31 de mayo de 2022.

R/D N.º 104/2022

VISTO: la contratación mediante la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002, por el plazo de 3 meses, a partir del vencimiento de su actual vínculo contractual.

APELLIDO	NOMBRE	CI	VIGENCIA PRÓRROGA
Ungerovich	Matilde	4.269.465 - 1	18/02/2022 31/05/2022

RESULTANDO I: Que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.º 17.556 al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de dicha relación laboral con una anticipación al vencimiento del plazo contractual.

RESULTANDO II: Que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley N.º 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

RESULTANDO III: Que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal».

CONSIDERANDO I: Que procede la adopción del acto administrativo pertinente a efectos de prorrogar la contratación de la misma hasta el 31/01/2023.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488 CP 11200.
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.566 de 18 de setiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario N.º 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

1º) DISPONER la prórroga de la contratación en el Departamento de Informática hasta el 31/01/2023 de quien se detalla a continuación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002:

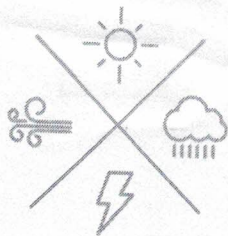
APELLIDO	NOMBRE	CI	VIGENCIA PRÓRROGA
Ungerovich	Matilde	4.269.465-1	01/06/2022- 31/01/2023

2º) MANTENER el pago de 3 B.P.C. como compensación salarial, en función de las tareas ejercidas en la coordinación del Proyecto de Venta de Servicios descrito en la RD N.º 35/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

3º) COMUNÍQUESE a la Gerencia Técnica para conocimiento de las dependencias involucradas.

4º) COMÉTASE las gestiones pertinentes al Área de Administración, remitiéndose por su orden al Departamento de Administración Documental para la notificación de la contratada y a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.

5º) REMITIR Oficio a la ONSC.

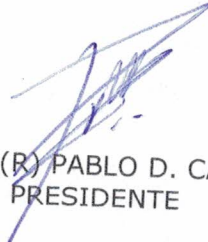


RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO


RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE

Ref: 2021-32-1-0001077
R/D N°104/2022

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488 CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay